

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un año...	2.00 pesetas
Por seis meses...	1.50
Por tres meses...	1.00
Por un año...	2.00
FUERA DE LA CAPITAL	
Por un año...	2.50 pesetas
Por tres meses...	1.50
Por seis meses...	1.00
Por un año...	2.50

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los avisos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán onza centimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra debiendo los interesados acreditar ante de la publicación por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en Depósito de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se admitirán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicacionales que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de ultramar, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en el Boletín de las Cortes, si no se dispusiere otra cosa.

SE PUBLICA LOS DÍAS JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excma. Diputación Provincial. El pago de la suscripción se adelantará; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital por medio de Libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

ORDENES

2163
 Hmo. Sr.: Por Decreto de 28 de mayo último, por el que, a fin de que los Ayuntamientos puedan coadyuvar al remedio del paro de los obreros del campo, se les autorizó para hacer anticipos a los colonos o propietarios labradores en determinadas condiciones y a solicitar a su vez con tal destino préstamos de las Cajas Colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión, exige en la regla tercera del artículo 1.º que el acuerdo municipal para concertar estos préstamos sea adoptado con asistencia de las cuatro quintas partes del número total de Concejales y por unanimidad de los asistentes a la sesión extraordinaria convocada al efecto, sin que tal disposición determine si el indicado «quorum» ha de referirse al número total de Concejales que legalmente hubiese de constituir el Pleno de la Corporación o al número de Concejales que efectivamente lo constituyan, descontado el de vacantes que puedan existir.

Habiendo sido propósito del citado Decreto de 28 de mayo último aminorar posibilidades legales de atender con medidas de urgencia a un problema perentorio, es lógica consecuencia de ello que no cabe una interpretación restrictiva del texto del Decreto por la cual no pudieron usar de la autorización para gestionar aquellos préstamos los Ayuntamientos en que el número de Concejales vacantes exceda de la quinta parte del total de los que deben constituirlo.

En su virtud, este Ministerio ha acordado declarar que el acuerdo municipal a que se refiere la regla tercera del artículo 1.º del citado Decreto de 28 de mayo del corriente año será válido cuando se adopte por unanimidad de los asistentes, con la presencia, al menos, de las cuatro quintas partes del número de Concejales que estén en posesión de sus cargos en la fecha en que se celebre la sesión extraordinaria, convocada según dispone la mencionada regla.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Madrid, 3 de septiembre de 1931.—Francisco L. Caballero.
 Señor Director general de Acción Social.

(Gaceta 7 septiembre 1931)

2164
 Hmos. Sres.: Publicado en la Gaceta de Madrid del día 30 de agosto último el Reglamento sobre accidentes del trabajo en la agricultura, y a los efectos de la constitución de las Mutualidades patronales en la citada disposición preceptuada, este Ministerio ha dictado las siguientes instrucciones:

1.ª El Delegado del Trabajo en cada provincia, o en su defecto el Gobernador civil, interesará de los Alcaldes de las cabezas de partido de la misma la convocatoria en el Ayuntamiento de los patronos agrícolas, en término de quince días, para que se constituyan en Mutualidad para cumplir el deber de asistencia médica y farmacéutica con los obreros agrícolas que sufran accidentes de trabajo. Los patronos residentes en la cabeza de partido deberán concurrir personalmente a la reunión; los de las demás localidades podrán hacerse representar delegando por escrito en otro patrono o asistir personalmente.

2.ª Los patronos asistentes a la reunión determinarán si ha de constituirse una Mutualidad para todo el partido o más de una, teniendo en cuenta el mínimo de cien patronos, requerido para su funcionamiento y la obligación de formar parte de ella o si se fusiona con los patronos de otro u otros partidos judiciales limítrofes para constituir una sola Mutualidad.

3.ª En el acto se constituirá la Mutualidad o Mutualidades que hayan de funcionar en el partido adoptando la denominación de cada una que enunciará la característica del territorio en que actúe. (Mutualidad de patronos agrícolas del pueblo o pueblos de... o comarca de...).

4.ª El Estatuto de cada Mutualidad se acomodará a lo preceptuado en el citado Reglamento de 25 de agosto último, artículos 87 y siguientes.

5.ª Para la organización de los servicios de asistencia se adoptará, conforme al capítulo II de dicho Reglamento, cualquiera de estos sistemas:

1.º Creación de un servicio propio de la Mutualidad, con nombramiento de Médico y de Farmacéutico y designación de clínica y hospital donde, en caso necesario, sea prestada la asistencia.

2.º Utilización de los servicios de los Médicos y Farmacéu-

ticos titulares de los pueblos mediante concierto con los Facultativos titulares y utilización de clínicas y hospitales para la asistencia cuando se precisen.

En caso de que la Mutualidad comprenda patronos de varios pueblos, se designará a un asociado delegado de la Mutualidad en cada pueblo para la vigilancia de los servicios.

6.ª Los Alcaldes deberán facilitar el rápido funcionamiento de la Mutualidad, procurando que los Ayuntamientos cooperen a su éxito con los acuerdos necesarios en orden a los servicios de los titulares, a la utilización de clínicas y hospitales municipales si los hubiere, a los gastos de traslado de lesionados para su inmediata asistencia, etc.

7.ª Los patronos que formen la Mutualidad determinarán en su primera reunión:

1.º Si además de la asistencia médica y farmacéutica la Mutualidad ha de atender al pago de las indemnizaciones señaladas por las disposiciones legales en caso de accidente, ya de los que incumba responder a todos los patronos mutualistas, ya tan sólo a los que prefieren asegurar el cumplimiento de tal obligación legal por medio de la Mutualidad.

2.º Inmediata obligación de constituir el fondo inicial de reserva para los gastos de la Mutualidad.

3.º Distribución del importe del fondo de reserva entre los patronos presentes y ausentes; bases para el reparto; fijación del plazo, no superior a un mes, en que deberá efectuarse el ingreso en el fondo de reserva.

4.º Nombramiento de Presidente, Secretario, Contador y Tesorero de la Mutualidad y distribución del Secretario, único cargo que podrá recaer en quien no sea patrono.

5.º Tanto por ciento de los ingresos que podrá aplicarse a gastos de administración.

6.º Caso de nuevo reparto provisional para nutrir el fondo de reserva.

8.ª El Estatuto deberá fijar la fecha de liquidación anual de los gastos efectuados por la Mutualidad para el cumplimiento de sus fines y de los administrativos, su presentación a la Junta general y las condiciones del acuerdo de aprobación.

9.ª Igualmente establecerá el Estatuto cuándo han de reunirse la Junta general y la Directiva,

los derechos y obligaciones de los asociados y de los que ejercen puestos de dirección y administración y las condiciones de los asociados que fijen las cuotas anuales, provisionales y definitivas que los asociados hayan de satisfacer para la solvencia del Fondo de reserva frente a las responsabilidades que le afecten.

10. Se preverá el caso de cuotas extraordinarias, su fijación e ingreso en el Fondo.

11. Se regularán los servicios, las relaciones de la Mutualidad con los facultativos y los recursos de los socios ante la Mutualidad; consignándose que contra el acuerdo de ésta cabrá siempre aquellos recursos ante el Delegado provincial de Trabajo, y contra la resolución de éste habrá alzada ante el Ministerio, que resolverá oyendo al Instituto Nacional de Previsión y al Consejo de Trabajo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de septiembre de 1931.—Francisco L. Caballero.
 Señores Director general de Trabajo, Gobernadores civiles y Delegados de Trabajo.

(Gaceta 7 septiembre 1931)

Gobierno Civil de la Provincia

2182

Habiendo sufrido extravío, según manifiesta el interesado, la licencia de caza, expedida el día 3 del actual, con el número 2097, a favor de Jacinto Imas Rodríguez, vecino de Logroño, con cédula personal de clase 12, número 7411; con esta fecha se expide certificación que surtirá los mismos efectos que la licencia extraviada, debiendo caso de ser habida, ser entregada en este Gobierno para su inutilización.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño, 10 de septiembre de 1931.—El Gobernador, Eduardo Pardo Reina.

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión gestora provincial en sesión celebrada el día 28 de agosto último, la cual fué presidida por don Domingo Martínez Moreno, Presidente de la Excm. Diputación provincial, y a ella asistieron los señores Olagüenaga, Magaña, Ruiz, Marroyo y González.

Abierta la sesión se dió lectura a un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, trasladando otro del Ilmo. señor Director general de Administración en el que manifiesta no ve inconveniente en que esta Diputación amplíe en uno el número de sus miembros; fué invitado el señor Secretario a que manifestara si legalmente podía hacerse esta ampliación. Dicho funcionario, previa la venia del señor Presidente, indicó que el estado actual de derecho, en lo que a renovación de Diputaciones y ampliación de diputados de la Comisión gestora se refiere, se halla determinado por los decretos de 21 de abril y 2 de mayo de este año; por el primero de los cuales la Comisión gestora que primeramente se nombró para hacerse cargo de la administración de las respectivas Diputaciones provinciales, con carácter de interino, fué integrada por tantos diputados como distritos provinciales existían en la provincia, y por el segundo se amplió hasta el número de tres diputados provinciales la representación del distrito de la capital. Que por la que a esta Comisión gestora se refiere, se hallan cumplidos estos preceptos en todas sus partes, constituyendo hoy la Comisión gestora un diputado por cada distrito, si bien existe la vacante del de Nájera Torrecilla por renuncia del señor Murga, y tres por el de la capital, que son los señores Martínez Moreno, Marroyo y González.

Por tanto, estima que, legalmente, y mientras por otro decreto no se amplíe el número de diputados provinciales con que han de estar integradas las Comisiones gestoras provinciales, dicho número no puede ser ampliado.

De conformidad con estas manifestaciones, se acordó significar respetuosamente al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, que, en la duda de que la Comisión gestora de esta Diputación no resultara legalmente constituida, se abstiene, por ahora, de ampliar en uno más el número de sus miembros, si bien insiste en la propuesta anteriormente hecha respecto a la conveniencia de que se amplíe con

un diputado más la representación del distrito de la capital, y otro, así bien, la de cada uno de los otros cuatro distritos, a fin de que en esta Corporación tengan representación todos y cada uno de los nueve partidos judiciales que forman la provincia.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, por unanimidad fué ratificada la confianza de esta Comisión gestora y los nombramientos de Presidente y Vicepresidente de la misma, en favor de los señores Martínez Moreno y Olagüenaga, los cuales agradecieron el acto de deferencia de sus compañeros.

Del mismo modo, y por unanimidad se ratificaron o hicieron nuevos nombramientos de diputados que han de formar parte de Juntas o servicios en los que tiene que intervenir la Diputación en la siguiente forma:

Para la Junta provincial de Transportes, don Andrés Ruiz.

Patronato de Formación profesional, don Domingo Martínez Moreno.

Junta provincial de mejoras de caminos vecinales, don Andrés González.

Junta provincial de mejoras de Montes, don Benigno Marroyo.

Junta Consultiva e Inspectoría de Teatros, don Benigno Marroyo.

Para concurrir a las subastas que celebre la Diputación, don Benigno Marroyo.

Diputado director en los Asilos provinciales, don Benigno Marroyo.

Diputado director del Hospital provincial, don José Olagüenaga.

Del Comité Vitícola provincial, don Andrés González.

De la Junta de Beneficencia provincial, don Domingo Martínez Moreno.

La Comisión quedó enterada de comunicación del señor Administrador del Asilo provincial, en la que manifiesta que el día 27 del corriente murió uno de los cerdos que en dicho Asilo se crían.

Señalar para celebrar sesión ordinaria el día 11 del próximo mes de septiembre, dando principio el acto a las once y media.

Se acordó que la Comisión de fuerzas vivas que en breve ha de trasladarse a Madrid, con el fin de gestionar asuntos de interés para la capital y provincia, y ver de conseguir alguna cantidad del Estado con destino a obras públicas hasta conseguir conjurar la crisis obrera, se agreguen los Vocales de esta Comisión gestora llevando entre los asuntos a tratar la petición que hace el Ayuntamiento de Villamediana, respecto a que se le conceda una subvención para ocupar a los obreros sin trabajo de aquella localidad, en la canalización del

río Iregua, obra que puede considerarse de interés público.

Aprobar la providencia del señor Presidente por la que dispuso entregar al señor Coronel Comandante militar accidental de la plaza, la cantidad de 500 pesetas que fueron distribuidas entre los soldados de la guarnición como obsequio y recuerdo de la fiesta cívica de entrega de la Nueva Enseña de la Patria, que tuvo lugar el día 16 de este mes.

Conceder con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto provincial, la cantidad de cien pesetas al periódico «La Libertad» de Madrid, por la información relacionada con asuntos de esta provincia que haga dicho diario con motivo de las próximas fiestas de San Mateo.

Designar al señor Diputado provincial don Benigno Marroyo para solucionar y dar por terminadas las diferencias que existen entre los señores Notario Hermanos y el Regente de la Imprenta provincial, respecto a la devolución de tipos de imprenta que le fueron facilitados a dichos señores para llevar a cabo la impresión de listas electorales, así como el precio del papel y tinta de imprimir que le fué facilitado con expresado fin.

Aprobar las facturas presentadas por los señores Pérez y Nobleza, que alcanza a 330 pesetas, por trabajos de carpintería en la Audiencia provincial, con objeto de establecer debidamente la sala que ha de ser destinada a Jurado, y otra de los señores Medel y Reina que asciende a 70 pesetas, por trabajos de pintura en la misma sala, que en junto asciende a 420 pesetas, y que según costumbre, la mitad de su importe, o sean 210 pesetas, se satisfagan por esta Diputación, con cargo al Capítulo de Imprevistos, y la otra mitad por el Excelentísimo Ayuntamiento de la Capital, invitando a los referidos industriales para que dichas facturas las formen por duplicado, a fin de que sirvan de justificante a los libramientos que se expidan.

Significar a la Alcaldía de Ventrosa que, en el presupuesto provincial, no existe cantidad alguna para poder atender a su ruego, respecto a que se conceda alguna cantidad para aliviar las pérdidas que han sufrido tres vecinos de dicha villa con motivo del incendio de las cosechas de cereales que han sufrido.

Abonar al Ayuntamiento de Briones la subvención de 3.900 pesetas que le fueron concedidas para obras de abastecimiento de aguas de dicha localidad, toda vez que de la inspección técnica verificada se ha comprobado que están terminadas las obras de captación y toma, abierta la zanja

en su totalidad y colocado 200 metros lineales de tubería.

Aprobar el proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de Turruncún, significándole lo tiene a su disposición en la Secretaría de esta Diputación a fin de que, con la instancia correspondiente, pueda presentarlo en el Gobierno civil de la provincia, con el fin de recabar la subvención del Estado para las indicadas obras.

Significar al señor Ingeniero Agrónomo Director del Servicio Agrícola provincial que si bien la Diputación no intervendrá para nada en la acción que puedan emprender los propietarios interesados en el heredamiento del río Batán, encargará a su Procurador para que esté a la vista en la litis que aquéllos promuevan, con objeto de tomar parte e intervenir si en algún momento lo cree así oportuno.

Autorizar al señor Diputado director de los Asilos provinciales don Benigno Marroyo, a fin de que, en unión del señor Interventor de fondos provinciales, abran un concurso para la adquisición de harina para la confección del pan necesario a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, previa presentación de muestras que han de solicitarse, las que se someterán a un análisis para poder apreciar los grados de gluten que contengan.

Nombrar una ponencia compuesta de los señores Martínez Moreno, González y Marroyo, para que examinen y propongan lo que proceda respecto a las instancias presentadas por empleados provinciales que se creen postergados en sus derechos.

Examinada una comunicación del señor Maestro Nacional encargado de la Dirección de la escuela de niños de la Casa de Beneficencia interesando el nombramiento de un auxiliar apto para la misma; se acordó significarle que no existiendo en presupuesto consignación para dicho fin, se tendrá muy en cuenta su propuesta al confeccionar los nuevos presupuestos provinciales.

Admitir en el Asilo provincial a María Ladreto López, viuda, de 34 años de edad, vecina de Briones, en unión de sus hijos Máximo y Alfonso Corcuera Ladreto, de 12 y 9 años de edad respectivamente; Jorge Arpón Ibáñez, viudo, de 69 años, natural y vecino de Herce; Emilia Muro Calleja, viuda, de 41 años de edad, vecina de esta capital, en unión de sus cuatro hijas Gregoria, María, Paz y Dominica Miguel Muro; Luis Vidorrera Lázaro, soltero, de 47 años de edad, natural de esta Capital; Félix Santa María Robledo, soltero, de 62 años de edad, natural de Santurdejo, y Agapita Basabe Azofra,

Ministerio de Trabajo y Previsión

Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

CENSO DE JURADOS

correspondientes al año 1931

cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de junio de 1931

Provincia de LOGROÑO

Partido judicial de HARO

LISTA definitiva de los jurados VARONES formada con arreglo a lo preceptuado en el art. 11 del expresado Decreto

Numero de orden	Apellidos y nombre	Edad	Tiempo de residencia	Domicilio	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
1	Deheso Ortún, Juan Ramón	35	35	Castañares de Rioja	Labrador	Capacidad
2	Deheso Ortún, Marcos	41	39	Id.	Jornalero	Cabeza
3	Deigado Pérez, Gabino	64	64	Id.	Id.	Id.
4	Díez Barahona, Justino	35	35	Sajazarra	Id.	Id.
5	Díez Barrasa, Benigno	41	41	Treviana	Labrador	Id.
6	Díez Besga, Martín	76	50	Abalos	Id.	Id.
7	Díez Bóveda, Victoriano (mayor)	58	58	Treviana	Id.	Id.
8	Díez Bóveda, Victoriano (menor)	51	51	Id.	Guarda	Id.
9	Díez Castillo, Fermín	34	34	Id.	Labrador	Id.
10	Díez Castillo, Julián	36	36	Id.	Id.	Id.
11	Díez Díez, Francisco	68	68	Id.	Jornalero	Id.
12	Díez González, Ricardo	70	70	Fonzaleche	Id.	Id.
13	Díez Oca, Laureano	47	47	Treviana	Carnicero	Id.
14	Díez Porres, Fermín	52	52	Id.	Labrador	Id.
15	Domínguez Alonso, Claudio	56	56	Sajazarra	Jornalero	Id.
16	Dulanto Arce, Laureano	47	47	Villalba	Labrador	Id.
17	Fernández Aréchaga, Angel	47	47	Fonzaleche	Jornalero	Id.
18	Fernández Valgañón, Pedro	38	38	Id.	Id.	Id.
19	Juana Visa, Victoriano (de)	40	40	Cuzcurrita	Cantero	Id.
20	Jaurequibeitia, Francisco	45	4	Haro	Administrador	Id.
21	Jiménez Bartolomé, David	74	74	Briones	Carretero	Id.
22	Jiménez Bartolomé, Violante	42	40	Id.	Labrador	Id.
23	Jiménez Caño, Liborio	69	69	Cuzcurrita	Jornalero	Id.
24	Jiménez Caño, Tomás	61	42	Haro	Id.	Id.
25	Jiménez Castro, Julián	31	31	San Asensio	Id.	Id.
26	Jiménez Conde, Juan	74	74	Casalarreina	Labrador	Id.
27	Jiménez Escudero, Natalio	42	42	San Asensio	Tratante	Id.
28	Jiménez Hernández, Gregorio	72	72	Id.	Labrador	Id.
29	Jiménez Marín, Bonifacio	51	51	Cuzcurrita	Jornalero	Id.
30	Jiménez Marín, Julio	46	46	Id.	Id.	Id.
31	Jiménez Moral, Evaristo	38	8	Id.	Id.	Id.
32	Jiménez Rehes, Basilio	40	4	Casalarreina	Id.	Id.
33	Jiménez Villaescusa, Laurentino	39	39	Id.	Id.	Id.
34	Jiménez Villaescusa, Nicolás	49	49	Id.	Propietario	Id.
35	Jimeno Bailo, Manuel	42	40	Haro	Tejedor	Id.
36	Jimeno Sáez, Félix	30	30	Id.	Jornalero	Id.
37	Jometón Oñate, Andrés	70	70	Briones	Id.	Id.
38	Jometón Riaño, Félix	46	46	Id.	Id.	Id.
39	Jonsier Percaz, Francisco	32	30	Haro	Dependiente	Id.
40	Jorge Angulo, Francisco (de)	37	37	Id.	Jornalero	Id.
41	Jorge Ruiz, Miguel (de)	73	30	Briones	Id.	Id.
42	Jorge Sagredo, Demetrio (de)	37	37	Fonzaleche	Labrador	Id.
43	Jorge Sagredo, Emiliano (de)	38	38	Id.	Jornalero	Id.
44	Jorge Sancha, Marcelino (de)	65	40	Id.	Labrador	Id.
45	Jorge Urraca, Daniel (de)	50	50	Cuzcurrita	Secretario	Capacidad
46	Jorqui Fernández, Julio	36	36	Zarratón	Fabricante	Cabeza
47	Junquera Fernández, Sabino	38	38	Cuzcurrita	Labrador	Id.
48	Junquera Miñón, Anastasio	46	46	Casalarreina	Jornalero	Id.
49	Junquera Salazar, Eloy	53	53	Cuzcurrita	Carpintero	Id.
50	Junquera Salazar, José	61	61	Id.	Id.	Id.
51	Junquera Salazar, Rosendo	43	43	Id.	Id.	Id.
52	Junquera Urrecho, Francisco	57	57	Id.	Labrador	Id.
53	Justa Adrián, Pedro	49	14	Anguciana	Jornalero	Id.

Numero de orden	Apellidos y nombre	Edad	Tiempo de residencia	Domicilio	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
121	Urbina Ventosa, María	56	56	Cuzcurrita	Sus labores	Casada
122	Uría Arcaya, Francisca	51	51	Haro	Id.	Cabeza
123	Uriarte Agüero, Alejandra	34	34	Cihuri	Id.	Id.
124	Uriarte Cantera, Mercedes	39	39	Id.	Id.	Casada
125	Uriarte Larrauri, Josefa	64	64	Abalos	Id.	Id.
126	Uriarte Larrauri, Zoila	72	50	Id.	Id.	Cabeza
127	Uriarte Villamar, Felisa	40	40	San Vicente	Id.	Casada
128	Uribarrena Briñas, Rogelia	40	40	Ollauri	Id.	Id.
129	Urivelarrea, Angeles	57	24	Haro	Id.	Id.
130	Urivelarrea García, Felisa	50	50	Briones	Id.	Id.
131	Urivelarrea Pisón, Encarnación	74	22	Haro	Id.	Cabeza
132	Urizar Bastida, Dominica	46	29	Rodezno	Id.	Id.
133	Urufuela Pascual, María Paz	40	6	Briones	Id.	Casada
134	Urraca, Manuela	59	59	Tirgo	Id.	Id.
135	Urraca García, Claudia	77	50	San Asensio	Id.	Id.
136	Urraca Lapuente, Paulina	32	32	Tirgo	Id.	Id.
137	Urraca Oca, Anastasia	41	15	Casalarreina	Id.	Id.
138	Urrecho Ayala, Rosa	33	33	Haro	Id.	Id.
139	Urrecho Campo, Rogelia	50	50	Id.	Id.	Id.
140	Urrecho Gayangos, Mercedes	31	31	Id.	Id.	Id.
141	Urrecho Gómez, Jenara	52	20	Id.	Id.	Id.
142	Urrecho González, Felisa	68	68	Id.	Id.	Cabeza
143	Urrecho González, Victoria	55	55	Id.	Id.	Casada
144	Urrecho Grandival, Vega	39	14	Id.	Id.	Id.
145	Urrecho López, Eustaquia	62	62	Id.	Id.	Id.
146	Urrecho Roque, Sabina	59	59	Id.	Id.	Cabeza
147	Urrecho Salazar, Cesárea	70	70	Id.	Id.	Id.
148	Urrutia Ollero, Aurora	43	43	Id.	Id.	Casada
149	Urrutia Jurronea, Cristina	64	40	Id.	Id.	Id.
150	Uzquiano Ganzarán, Raimunda	60	60	San Vicente	Id.	Id.

Logroño, 25 de agosto de 1931.—El Jefe provincial de Estadística, *Heracleo García*.

Número de orden	Apellidos y Nombre	Edad	Tiempo de residencia	Domicilio	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
54	Jurete Pérez, Miguel	31	31	Haro	Curtidor	Cabeza
55	Jurete Sánchez, Florencio	53	21	Id.	Id.	Id.
56	Pablo García, Malaquías	66	55	Id.	Mesonero	Id.
57	Pablo Puente, José (de)	30	30	Id.	Chófer	Id.
58	Padilla Gasco, Antonio	53	53	San Asensio	Jornalero	Id.
59	Padilla Ruiz, Emeterio	60	60	Id.	Id.	Id.
60	Padrones Alonso, Pedro	58	8	Haro	Jubilado	Capacidad
61	Sáez Giralt, José	30	16	Id.	Dependiente	Cabeza
62	Palacios Acedo, Lino	56	14	Id.	Carretero	Id.
63	Palacios Bañuelos, César	35	35	Rodezno	Labrador	Id.
64	Palacios Bañuelos, Cesáreo	39	39	Id.	Id.	Id.
65	Palacios Bañuelos, Domingo	36	36	Id.	Id.	Id.
66	Palacios Bañuelos, Emilio	40	40	Id.	Id.	Id.
67	Palacios Caño, Eugenio	36	36	San Asensio	Pastor	Id.
68	Palacios Estefanía, Daniel	49	49	Gimileo	Secretario	Capacidad
69	Palacios Marín, Benito	68	20	Haro	Jornalero	Cabeza
70	Palacios Marín, Florencio	62	40	Id.	Labrador	Id.
71	Palacios Olarte, Alfredo	59	4	Id.	Jornalero	Id.
72	Palacios Pereda, Avelino	53	23	Id.	Id.	Id.
73	Palacios Ramfrez, Pedro	55	55	Id.	Id.	Id.
74	Palacios Rojo, Celedonio	41	16	Castañares	Id.	Id.
75	Palacios Valle, Nicolás	68	68	San Asensio	Pastor	Id.
76	Palacios Villaró, Lino	51	51	Id.	Jornalero	Id.
77	Pandal Beltrán, Felicitas	31	15	Haro	Id.	Id.
78	Pandal Beltrán, Julio	30	30	Tirgo	Id.	Id.
79	Pangua, Francisco	48	48	San Vicente	Labrador	Id.
80	Pangua Echagoyen, Ventura	74	74	Id.	Id.	Id.
81	Pangua Espada, Jesús	30	30	Id.	Jornalero	Id.
82	Pangua Martínez, José	48	48	Id.	Id.	Id.
83	Pangua Ramírez, Félix	77	77	Id.	Labrador	Id.
84	Pangua Ruiz, Luciano	63	63	Id.	Id.	Id.
85	Pangua Tejada, Pedro	69	69	Abalos	Id.	Id.
86	Pangua Uriarte, Santos	35	35	Id.	Id.	Capacidad
87	Pangusión Arnáez, Silverio	52	52	Cellorigo	Id.	Cabeza
88	Para Dueñas, Eduardo	66	18	Ochánduri	Id.	Id.
89	Para Dueñas, Mateo	51	27	Casalarreina	Id.	Id.
90	Para Dueñas, Simeón	49	49	Castañares de Rioja	Jornalero	Id.
91	Parcero Pérez, Francisco	51	35	Haro	Herrero	Id.
92	Parra Puras, Angel	50	50	San Asensio	Labrador	Id.
93	Parra Puras, Juan	46	46	Id.	Id.	Id.
94	Parra Puras, Lamberto	37	37	Id.	Id.	Id.
95	Pascual Ayema, Laureano	58	58	Haro	Albañil	Id.
96	Pascual Cámara, Antolía	47	47	Id.	Alpargatero	Id.
97	Pascual Corera, Francisco	58	58	Zarratón	Labrador	Id.
98	Pascual Corral, Elías	56	21	Haro	Herrador	Id.
99	Pascual Corral, Pío	62	62	Id.	Empleado	Id.
100	Pascual Lasnarra, Julio	41	15	Casalarreina	Propietario	Id.
101	Pascual Martínez, Casimiro	47	47	San Vicente	Jornalero	Id.
102	Pascual Martínez, Prudencio	54	54	Id.	Labrador	Id.
103	Pascual Salinas, Francisco	40	16	Zarratón	Id.	Id.
104	Pascual Santa María, Hilario	74	74	San Asensio	Pastor	Id.
105	Pascual Zárate, Policarpo	30	30	Ollauri	Jornalero	Id.
106	Pastor García, Pascual	59	58	Casalarreina	Labrador	Id.
107	Paternina Jusme, Federico	61	61	Ollauri	Id.	Capacidad
108	Peciña Aldama, Pablo	57	57	San Vicente	Id.	Cabeza
109	Peciña Apilánez, Constantino	43	43	Id.	Id.	Id.
110	Peciña Apilánez, Eduardo	35	35	Id.	Jornalero	Id.
111	Peciña Aróstegui, Sotero	63	36	Briones	Molinero	Id.
112	Peciña Díaz, Aureliano	53	53	San Asensio	Propietario	Id.
113	Peciña Díaz, Epifanio	48	48	Briones	Labrador	Capacidad
114	Peciña Díaz, Manuel	51	51	Id.	Id.	Cabeza
115	Peciña Estrada, Eloy	36	36	San Vicente	Jornalero	Id.
116	Peciña Fernández, Anselmo	74	74	Id.	Id.	Id.
117	Peciña García, Juan	48	48	Id.	Labrador	Id.
118	Peciña Hergueta, Domingo	55	55	Id.	Jornalero	Capacidad
119	Peciña Martínez, Segundo	38	38	Id.	Id.	Cabeza
120	Peciña Monge, Víctor	37	37	Id.	Id.	Id.

Número de orden	Apellidos y nombre	Edad	Tiempo de residencia	Domicilio	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
54	Peciña Calvo, Matilde	62	62	Briones	Sus labores	Cabeza
55	Peciña Crespo, Andrea	54	40	Id.	Id.	Casada
56	Peciña Díaz, Leonor	59	59	Id.	Id.	Id.
57	Peciña Díaz, Ramos	49	49	Id.	Id.	Id.
58	Peciña Fernández, Encarnación	31	20	Haro	Id.	Id.
59	Peciña Martínez, Manuela	37	5	Id.	Id.	Cabeza
60	Peñafiel Ortiz, Petra	57	50	Casalarreina	Id.	Cabeza
61	Peraita Oñate, Alejandra	53	4	Haro	Id.	Casada
62	Perea Alonso, Primitiva	46	46	Ochánduri	Id.	Id.
63	Pereda Alonso, Brígida	66	38	Brifias	Id.	Id.
64	Pereda García, Adela	56	56	Haro	Id.	Id.
65	Pereda Gómez, Gumersinda	34	8	Anguciana	Id.	Id.
66	Pereda Ureta, Julia	60	5	Haro	Id.	Id.
67	Pereda Sáez, Juliana	44	17	Id.	Id.	Id.
68	Perejo Pérez, Dionisia	29	17	Id.	Id.	Id.
69	Pérez Bañares, María	87	38	Id.	Id.	Cabeza
70	Pérez Campo, Balbina	34	5	Id.	Id.	Casada
71	Pérez Campo, Pilar	31	31	Id.	Id.	Id.
72	Pérez Díez, Claudia	37	37	Ochánduri	Id.	Id.
73	Pérez Egoiluz, Francisca	34	34	Anguciana	Id.	Id.
74	Pérez García, Facunda	56	55	Gimileo	Id.	Cabeza
75	Pérez García, Felipa	30	4	Haro	Id.	Casada
76	Pérez Gómez, Isabel	63	29	Castañares de Rioja	Id.	Id.
77	Pérez González, Juana	37	37	Brifias	Id.	Id.
78	Pérez López, Mercedes	31	4	Foncea	Id.	Id.
79	Pérez López Torre, Dolores	44	43	Treviana	Id.	Id.
80	Pérez Martínez, Concepción	32	3	Galbarruli	Id.	Id.
81	Pérez Moreno, Inés	39	39	San Asensio	Id.	Id.
82	Pérez Moreno, Rafaela	66	66	Id.	Id.	Cabeza
83	Pérez Sojo, Estefana	35	35	Panzaleche	Id.	Casada
84	Pinedo Amigarena, Petra	55	31	Foncea	Id.	Id.
85	Pinedo Cantera, Angela	33	33	Zarratón	Id.	Id.
86	Pocoga Ayala, Perpetua	58	58	Fonz-leche	Id.	Id.
87	Polanco Iglesias, L. ranza	52	22	Haro	Id.	Id.
88	Porres Díez, Emiliana	38	38	Treviana	Id.	Id.
89	Prado Prada, Javiera	51	31	Castañares de Rioja	Id.	Id.
90	Presa Cubillas, Felisa	35	35	Sajazarra	Id.	Id.
91	Quincoces Salazar, Rosario	89	89	Ollauri	Id.	Cabeza
92	Quintana Vesga, Práxedes	68	23	Casalarreina	Id.	Casada
93	Quintana Cameno, Alejandra	24	24	Panzaleche	Id.	Id.
94	Quintanilla Cameno, Gertrudis	39	39	Id.	Id.	Id.
95	Sáez Riaño, Francisca	76	34	Sajazarra	Id.	Id.
96	Ugalde Prado, Teresa	31	12	Haro	Id.	Id.
97	Ugarte, C. ferina Eugenia	78	54	Briones	Id.	Cabeza
98	Ugarte Balda, Adelina	39	39	San Vicente	Id.	Casada
99	Ugarte Balda, Eugenia	30	30	Id.	Id.	Id.
100	Ugarte Blanco, Petra	42	42	San Asensio	Id.	Id.
101	Ugarte Encinas, Bianca	31	31	Haro	Id.	Cabeza
102	Ugarte Ortega, Florencia	51	51	San Vicente	Id.	Casada
103	Ugarte Ortega, María Cinta	47	47	San Asensio	Id.	Id.
104	Ugarte Sierra, Felisa	59	59	Id.	Id.	Id.
105	Ugarte Villora, Purificación	30	30	San Vicente	Id.	Id.
106	Urtoria Martínez, Germana	55	55	Briones	Id.	Id.
107	Urtoria Martínez, Ricarda	45	45	Id.	Id.	Id.
108	Unzueta Dusart, Felicias	43	29	Ollauri	Id.	Cabeza
109	Uralde de la Cuesta, Felisa	58	58	Casalarreina	Id.	Casada
110	Urarte López, Paula	61	61	Cellorigo	Id.	Id.
111	Urbina, Andrea	55	55	Villalba	Id.	Id.
112	Urbina Arce, Agustina	34	11	Treviana	Id.	Id.
113	Urbina Arce, Faustina	31	31	Villalba	Id.	Id.
114	Urbina Corcuera, Milagros	54	54	Cihuri	Id.	Id.
115	Urbina Fernández, Guadalupe	62	62	Abalos	Id.	Id.
116	Urbina Fernández, Juliana	63	15	Haro	Id.	Id.
117	Urbina García, Carmen	37	37	San Asensio	Id.	Cabeza
118	Urbina Martínez, Margarita	73	73	Abalos	Id.	Id.
119	Urbina Merino, Carmen	80	20	Haro	Id.	Casada
120	Urbina Serralde, Rosario	30	30	Cuzcurrita	Id.	Cabeza
						Casada

Ministerio de Trabajo y Previsión

Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

CENSO DE JURADOS

correspondiente al año 1931

cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de junio de 1931

Provincia de LOGROÑO

Partido judicial de HARO

LISTA definitiva de los jurados MUJERES formada con arreglo a lo preceptuado en el art. 11 del expresado Decreto

Numero de orden	Apellidos y nombre	Edad	Tiempo de residencia	Domicilio	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
1	Díez Ortún, María Cruz	38	38	Castañares de Rioja	Sus labores	Casada
2	Díez Castillo, Elisa	38	38	Treviana	Id.	Id.
3	Díez Gallo, Felisa	35	35	Id.	Id.	Id.
4	Garitano Hernando, Luisa	45	22	Rodezno	Id.	Cabeza
5	Jalón Miguel, Eugenia	66	4	Castañares de Rioja	Id.	Casada
6	Jiménez, Juana	54	54	Haro	Id.	Id.
7	Jiménez Cantabrana, María Santos	42	26	Castañares de Rioja	Id.	Id.
8	Jiménez Castresana, Elvira	54	54	Haro	Id.	Cabeza
9	Jiménez Jiménez, Melitona	49	12	Tirgo	Id.	Casada
10	Jiménez Moral, Margarita	33	12	Anguciana	Id.	Cabeza
11	Jiménez Para, Tomasa	64	37	Id.	Id.	Casada
12	Jiménez Ruiz, Simona	58	4	Haro	Id.	Id.
13	Jiménez Santa Cruz, Pilar	50	25	Briones	Id.	Id.
14	Jiménez Villaescusa, Justa	30	30	Casalarreina	Id.	Cabeza
15	Jiménez Villaescusa, Regina	41	41	Id.	Id.	Casada
16	Jimeno Bailo, María	48	40	Haro	Id.	Cabeza
17	Jimeno Bailo, Paciencia	55	40	Id.	Id.	Casada
18	Jometón Arriola, Concepción	39	39	Briones	Id.	Id.
19	Jometón Oñate, Luisa	62	61	Id.	Id.	Id.
20	Jorge Arrea, Melitona (de)	46	46	Cuzcurrita	Id.	Id.
21	Jorge Sagredo, Anastasia (de)	33	33	Id.	Id.	Id.
22	Jorqui, Cesárea	38	38	Zarratón	Id.	Id.
23	Juana Visa, María (de)	41	41	Cuzcurrita	Id.	Id.
24	Juez Juez, Cándida	48	4	Sajazarra	Id.	Id.
25	Junquera Fernández, Luisa	36	36	Cuzcurrita	Id.	Id.
26	Junquera Miñón, Dionisia	48	41	Casalarreina	Id.	Id.
27	Junquera Salinas, Felicidad	46	46	Zarratón	Id.	Id.
28	Junquite Villasanta, Felisa	36	36	San Vicente	Id.	Cabeza
29	Pablo Gómez, Inés (de)	50	26	Haro	Id.	Casada
30	Pabón García, Juana	44	41	Casalarreina	Id.	Id.
31	Padilla Ruiz, Alejandra	52	52	San Asensio	Id.	Cabeza
32	Palacios Bañuelos, Amparo	45	26	Haro	Id.	Casada
33	Palacios Bañuelos, Baltasara	38	38	Rodezno	Id.	Id.
34	Palacios Pérez, Margarita	56	56	Treviana	Id.	Cabeza
35	Palacios Rojas, Agustina	51	51	San Asensio	Id.	Casada
36	Palacios Valle, Marina	54	54	Id.	Id.	Id.
37	Palenzuela García, Francisca	39	7	San Vicente	Id.	Id.
38	Pandal Urraca, Patricia	67	67	Ollauri	Id.	Id.
39	Pangua Apilánez, Hipólita	54	54	San Vicente	Id.	Id.
40	Pangua Echagresen, Andrea	65	65	Id.	Id.	Id.
41	Para Dueñas, Pilar	46	19	Casalarreina	Id.	Cabeza
42	Para Pereda, Venancia	63	63	Castañares de Rioja	Id.	Casada
43	Parra Alonso, Casimira	66	66	Casalarreina	Id.	Id.
44	Parra Puras, Valentina	40	40	San Asensio	Id.	Id.
45	Parra Sagredo, Eugenia	58	58	Haro	Id.	Id.
46	Pascual, Sixta	49	15	Abalos	Id.	Id.
47	Pascual Abalos, Francisca	62	62	San Asensio	Id.	Id.
48	Pascual Alonso, Gloria	35	35	Haro	Id.	Id.
49	Pascual Cantabrana, Rosario	40	40	Id.	Id.	Id.
50	Pascual Cuadrado, Julia	43	8	Anguciana	Id.	Id.
51	Pascual García, Adoración	56	56	Zarratón	Id.	Id.
52	Pastor Muro, Matilde	52	15	Briones	Id.	Cabeza
53	Payueta Monge, Trinidad	74	46	San Asensio	Id.	Id.

Numero de orden	Apellidos y nombre	Edad	Tiempo de residencia	Domicilio	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
121	Peciña Ortega, Emeterio	43	43	San Vicente	Industrial	Cabeza
122	Peciña Ruiz, Emilio	32	32	Briones	Jornalero	Id.
123	Peciña Ruiz, Juan-Cruz	31	31	Id.	Id.	Id.
124	Pedro Cristóbal, Juan (de)	34	10	Haro	Comercio	Id.
125	Pedrosa Eugenia, Marcelino	35	35	Briones	Ganadero	Id.
126	Peluso Mendoza, Julián	68	68	Haro	Sobrestante	Capacidad
127	Pellejero Reinares, Teófilo	37	7	Id.	Ferroviano	Cabeza
128	Peña Searsole, José	57	57	Id.	Industrial	Capacidad
129	Peñañiel Castro, Telesforo	54	54	Briones	Jornalero	Id.
130	Peñañiel Jimeno, Silvestre	61	61	Id.	Labrador	Cabeza
131	Peñañiel Marín, Eduardo	69	69	Id.	Jornalero	Id.
132	Pera Molina, Paulino	43	43	Galbárruli	Labrador	Id.
133	Perea López, Antonio	58	58	Briones	Jornalero	Id.
134	Perea López, Florencio	59	59	Id.	Carpintero	Id.
135	Pereda Alonso, Pedro	52	25	Castañares	Jornalero	Id.
136	Pereda Montes, Pablo	34	20	Casalarreina	Id.	Id.
137	Pereda Ochoa, Federico	31	31	Brías	Id.	Id.
138	Pereda Prestamero, Alejandro	64	64	Id.	Labrador	Capacidad
139	Pereda Prestamero, Ceferino	61	61	Id.	Id.	Cabeza
140	Pereda Sáez, Benito	50	17	Haro	Id.	Id.
141	Pereda Vélez, Alejandro	41	41	Brías	Propietario	Capacidad
142	Pérez Adán, Vicente	63	63	Briones	Id.	Cabeza
143	Pérez Aguirre, Pedro	68	40	Haro	Empleado	Id.
144	Pérez Alvarez, Nicolás	61	38	Anguciana	Jornalero	Id.
145	Pérez Bañares, Jesús	33	33	Briones	Labrador	Id.
146	Pérez Barrio, Eugenio	34	34	Anguciana	Jornalero	Id.
147	Pérez Barrio, Pio	32	32	Id.	Id.	Id.
148	Pérez Blanco, Teófilo	36	36	Haro	Id.	Id.
149	Pérez Caballero, José	51	4	Id.	Comerciante	Id.
150	Pérez Cabezon, Julio	40	4	Casalarreina	Capataz	Id.
151	Pérez Campo, Francisco	38	38	Haro	Jornalero	Id.
152	Pérez Corral, Agustín	30	30	Casalarreina	Id.	Id.
153	Pérez Corral, Saturnino	30	30	Id.	Id.	Id.
154	Pérez Díaz, Desiderio	38	38	Haro	Id.	Id.
155	Pérez Eguren, Cayetano	32	4	Abalos	Caminero	Id.
156	Pérez Espinosa, Florencio	44	12	Ollauri	Jornalero	Id.
157	Pérez Espinosa, Santiago	44	18	Haro	Industrial	Id.
158	Pérez García, Aurelio	40	20	Id.	Jornalero	Id.
159	Pérez García, Vicente	36	22	Id.	Id.	Id.
160	Pérez Gómez, Vicente	65	65	Id.	Id.	Id.
161	Pérez Gómez, Celestino	46	46	Castañares de Rioja	Labrador	Id.
162	Pérez Gómez, Domingo	57	57	Id.	Secretario	Capacidad
163	Pérez Gómez, Ulpiano	51	51	Id.	Jornalero	Cabeza
164	Pérez Grijalba, Felipe	36	36	Haro	Comerciante	Id.
165	Pérez Grijalba, Dionisio	44	44	Id.	Id.	Id.
166	Pérez Ibáñez, Robustiano	56	8	Id.	Id.	Id.
167	Pérez López, José	31	31	Id.	Id.	Id.
168	Pérez López, Guillermo	53	53	Casalarreina	Industrial	Id.
169	Pérez López, Juan	50	50	San Asensio	Jornalero	Id.
170	Pérez López Silanes, David	32	32	Galbárruli	Labrador	Id.
171	Pérez Martínez, Domingo	53	53	Casalarreina	Jornalero	Id.
172	Pérez Martínez, Eladio	65	65	Id.	Id.	Id.
173	Pérez Merino, Francisco	75	49	Anguciana	Carretero	Id.
174	Pérez Montoya, José	79	53	Haro	Comercio	Id.
175	Pérez Muga, Santos	58	20	Id.	Jornalero	Id.
176	Pérez Muga, Agustín	68	68	Villalba	Labrador	Capacidad
177	Pérez Muga, Pantaleón	55	55	Id.	Id.	Id.
178	Pérez Nanciarés, Valentín	65	65	Haro	Hotelero	Cabeza
179	Pérez Ortega, Eusebio	59	59	San Asensio	Labrador	Capacidad
180	Pérez Palmero, Angel	48	24	Haro	Comerciante	Cabeza
181	Pérez Pascual, Vicente	46	39	Id.	Id.	Id.
182	Pérez Pérez, Tiburcio	68	68	Id.	Jornalero	Id.
183	Pérez Pérez, Olegario	40	40	Abalos	Jardinero	Id.
184	Pérez Riaño, Cayetano	68	68	Tirgo	Jornalero	Id.
185	Pérez Sáez, Pedro	53	23	Haro	Id.	Id.
186	Pérez San Andrés, Paulino	32	19	Id.	Id.	Id.
187	Pérez San Martín, Santiago	62	60	Id.	Id.	Id.

Número de orden	Apellidos y nombre	Edad	Tiempo de residencia	Domicilio	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
188	Pérez Uriarte, José	41	41	Haro	Impresor	Cabeza
189	Pérez Uriarte, Luis	39	39	Id.	Comerciante	Id.
190	Pérez Villaley, Fernando	33	22	Treviana	Jornalero	Id.
191	Pérez Villarejo, Florentino	49	49	Anguciana	Labrador	Id.
192	Pérez Visaira, José	35	35	San Asensio	Id.	Id.
193	Pesos Ugarte, Félix	42	22	Haro	Jornalero	Id.
194	Penlota Pérez, Mario	60	20	Id.	Id.	Id.
195	Pinedo Balzola, Pedro	49	10	Id.	Zapatero	Id.
196	Pinedo Cantera, Constantino	37	37	Zarratón	Labrador	Id.
197	Pinedo Cantera, Félix	33	33	Id.	Jornalero	Id.
198	Pinedo Cantera, Julio	30	30	Id.	Labrador	Id.
199	Pinedo Hernáiz, Máximo	30	30	Foncea	Id.	Capacidad
200	Pinedo Ibarbarro, Francisco	62	62	Anguciana	Id.	Id.
201	Pinedo Lahoya, Lucio	37	11	Castañares de Rioja	Jornalero	Cabeza
202	Pinedo Ruiz, Policarpo	43	43	Anguciana	Id.	Id.
203	Pinedo Villarejo, Deogracias	70	70	Id.	Labrador	Id.
204	Pisón Calvo, Martín	66	38	Haro	Pirócnico	Id.
205	Pisón Echevarría, Emilio	53	53	Id.	Industrial	Capacidad
206	Pisón Madariaga, Idefonso	84	84	Id.	Propietario	Cabeza
207	Pisón Metola, Gustavo	48	48	Id.	Jornalero	Id.
208	Pisón Segares, Fernando	43	4	San Asensio	Id.	Id.
209	Pita Mateo, José	31	30	Haro	Empleado	Id.
210	Polanco Apellániz, Isaac	44	21	Castañares de Rioja	Labrador	Id.
211	Porres Albizua, Toribio	68	68	Tirgo	Id.	Id.
212	Porres Gordo, Ladislao	50	4	Haro	Jornalero	Id.
213	Porres Orive, Gabriel	46	24	Id.	Id.	Id.
214	Porres Ríos, Félix	68	68	Foncea	Guarda	Id.
215	Porres Ríos, Rufino	63	63	Id.	Labrador	Id.
216	Potes Benedicto, Isidoro	39	39	Haro	Jornalero	Id.
217	Potes Benedicto, Justo	45	45	Id.	Id.	Id.
218	Presa Urrundi, Gerardo	61	61	Sajazarra	Labrador	Id.
219	Presa Urruchi, Luciano	51	51	Id.	Jornalero	Id.
220	Prestamero Ochoa, Práxedes	47	22	Cihuri	Labrador	Capacidad
221	Puelles López, Arturo	57	57	Abalos	Id.	Cabeza
222	Puelles López, Domingo	61	61	Id.	Id.	Id.
223	Puras Cordón, Benito	52	52	San Asensio	Id.	Capacidad
224	Puras Cordón, José	42	42	Id.	Id.	Cabeza
225	Puras Martínez, Juan	39	39	Id.	Id.	Id.
226	Puras Martínez, Víctor	30	30	Id.	Id.	Id.
227	Puras Miguel, Ismael	42	42	Id.	Id.	Id.
228	Sáenz Fernández, Marcos	35	35	Abalos	Propietario	Capacidad
229	Sáenz Riaño, Florencio	73	73	Sajazarra	Labrador	Cabeza
230	Sagredo Cameno, Buenaventura	56	56	Fonzaleche	Id.	Id.
231	Sagredo Ocejo, Félix	44	34	Treviana	Jornalero	Id.
232	Salazar Eguíluz, Evaristo	45	20	Fonzaleche	Labrador	Id.
233	Salazar Gutiérrez-Rosas, Ricardo	31	31	Foncea	Carpintero	Id.
234	Salazar Herrán, José María	37	12	Sajazarra	Labrador	Id.
235	Sánchez Algúea, Eloy	39	4	Treviana	Id.	Id.
236	San Millán Abalos, Millán	55	55	Fonzaleche	Id.	Id.
237	Santa María Cantabrana, Lucas	74	74	Treviana	Id.	Id.
238	Santa María Cantabrana, Nicolás	63	63	Id.	Propietario	Capacidad
239	Udez Leiva, Angel	31	31	Haro	Jornalero	Cabeza
240	Udez Leiva, Anselmo	30	30	Id.	Id.	Id.
241	Ugalde Echevarría, Enrique	59	37	Id.	Id.	Id.
242	Ugarte Bengoa, Eugenio	66	66	San Vicente	Industrial	Id.
243	Ugarte Bengoa, Modesto	61	61	Id.	Labrador	Id.
244	Ugarte Angulo, Inocencio	32	32	Ochánduri	Id.	Capacidad
245	Ugarte Angulo, Pascual	30	30	Id.	Jornalero	Cabeza
246	Ugarte Angulo, Silverio	34	34	Cuzcurrita	Id.	Id.
247	Ugarte Martínez, Hipólito	55	55	Ochánduri	Id.	Id.
248	Ugarte Ortega, Atilano	47	47	San Asensio	Id.	Id.
249	Ugarte Ortega, Donato	54	54	Id.	Labrador	Id.
250	Ugarte Pérez, José	70	70	Id.	Id.	Id.
251	Ugarte Rojas, Feliciano	35	19	Haro	Jornalero	Id.
252	Ugarte Ugarte, Luis	34	34	San Vicente	Id.	Id.
253	Ugarte Zurriague, Cecilio	62	21	Haro	Id.	Id.
254	Untoria Iglesias, Félix	30	30	Briones	Vaquero	Id.
					Jornalero	Id.

Número de orden	Apellidos y Nombre	Edad	Tiempo de residencia	Domicilio	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
255	Untoria Martínez, Benito	50	50	Briones	Jornalero	Cabeza
256	Untoria Martínez, Leandro	59	56	Id.	Id.	Id.
257	Untoria Martínez, Martín	61	53	Id.	Id.	Id.
258	Unzueta Rebollo, Frutos	58	58	Id.	Id.	Id.
259	Uralde Martínez, Faustino	87	87	Casalarreina	Propietario	Capacidad
260	Uralde Urivelarrea, Julio	43	22	Haro	Jornalero	Cabeza
261	Uralde Urivelarrea, Matías	49	49	Briones	Propietario	Capacidad
262	Uralde Corcuera, Bruno	62	32	Cellorigo	Labrador	Id.
263	Urbina Izarra, Pedro	71	71	Casalarreina	Propietario	Cabeza
264	Urbina Martínez, Martín	63	63	Abalos	Labrador	Id.
265	Urbina Pérez, Marcelino	34	5	Haro	Zapatero	Id.
266	Urbina Pérez, Víctor	36	17	Id.	Jornalero	Id.
267	Urbina Martínez, Gabino	61	61	Villalba	Labrador	Capacidad
268	Uriarte Davalillo, Francisco	37	5	Haro	Comerciante	Cabeza
269	Uriarte Fernández, Faustino	44	12	San Asensio	Ferrovionario	Id.
270	Uriarte Gallo, Cándido	30	30	Cihuri	Jornalero	Id.
271	Uriarte Gallo, Marcelino	30	30	Id.	Id.	Capacidad
272	Uriarte García, Pedro	64	10	Haro	Id.	Cabeza
273	Uriarte Gómez, Víctor	69	69	Cihuri	Propietario	Capacidad
274	Uriarte Herrero, Angel	42	34	Haro	Empleado	Cabeza
275	Uriarte Lazcano, Pedro	64	34	Cihuri	Labrador	Capacidad
276	Uriarte López, Francisco	66	66	Haro	Jornalero	Cabeza
277	Uriarte Roig, Atilano	61	61	Cihuri	Id.	Id.
278	Uribarrena Briñas, Valero	35	35	Ollauri	Carpintero	Id.
279	Uribarrena Sáenz, Pedro	73	53	Id.	Id.	Id.
280	Uriondo San Cristóbal, Eustasio	48	13	Haro	Tonelero	Id.
281	Urivelarrea Mallagaray, José María	58	58	Briones	Jornalero	Id.
282	Urizar Alvarez, Victorino	38	14	Haro	Labrador	Id.
283	Urizar Bárcenas, Isaac	63	29	Rodezno	Id.	Id.
284	Urizar Bárcenas, Manuel	65	65	Id.	Jornalero	Id.
285	Urizar Retes, Blas	41	41	Id.	Id.	Id.
286	Urquiza Ruiz, Eusebio	48	43	Casalarreina	Id.	Id.
287	Urriaga López, Emeterio	58	58	San Asensio	Id.	Id.
288	Urñueta Manzanos, Crisantos	48	48	Zarratón	Id.	Id.
289	Urñueta Ruiz, Simeón	45	45	Id.	Id.	Id.
290	Urraca Beltrán, Nicasio	57	57	Tirgo	Labrador	Id.
291	Urraca Bóbeda, Gregorio	34	34	Ollauri	Jornalero	Id.
292	Urraca García, Nicasio	48	48	San Asensio	Esquilador	Id.
293	Urraca Lafuente, Juan	30	30	Tirgo	Jornalero	Id.
294	Urraca Oca, Ramón	47	11	Haro	Id.	Id.
295	Urraca Velasco, Cirilo	62	40	Ollauri	Id.	Id.
296	Urrecho Díaz, Félix	70	20	Haro	Id.	Id.
297	Urrecho Díaz, Isidro	63	63	Id.	Id.	Id.
298	Urrecho Gibaja, Basilio	53	53	Id.	Labrador	Id.
299	Urrecho Grandiva, Santos	43	43	Id.	Jornalero	Id.
300	Urrecho Montoya, Cancio	38	38	Id.	Id.	Id.

Logroño, 25 de agosto de 1931.—El Jefe provincial de Estadística, *Herachio García*.

viuda, de 79 años de edad; natural y vecina de Nájera.

Vista una comunicación del señor Vicepresidente de la Diputación foral de Navarra, interesando se haga cargo ésta de Logroño, de la demente Tomasa Arpón Lázaro, de 73 años de edad, natural de Arnedillo, por no llevar los diez años de residencia y vecindad no interrumpida en aquella provincia; se acordó acceder a lo interesado por la Diputación de Navarra, haciéndose cargo ésta de Logroño de la referida demente, y que continúe en aquel Manicomio por cuenta de esta Diputación a fin de evitar los gastos de traslado.

Vista una comunicación del señor Presidente de la Comisión Gestora de la Diputación de Vizcaya, interesando se haga cargo ésta de Logroño del demente Teófilo Velasco Larramendia, de 26 años de edad, natural de Haro, por no llevar los diez años de residencia y vecindad no interrumpida en aquella provincia; se acordó acceder a lo interesado por la Diputación de Vizcaya, haciéndose cargo del referido demente ésta de Logroño, rogándole continúe en aquel Manicomio por cuenta de esta Diputación, por no existir vacante en el de esta provincia.

Aprobar la cuenta de los gastos ocasionados durante el mes actual en la Sección de Vías y Obras provinciales, importantes 1.891 pesetas 30 céntimos.

Idem ídem diferentes facturas y vales por distintos servicios y suministros hechos a los Establecimientos dependientes de la Diputación.

Idem ídem la de gastos de suministros de víveres, combustible y limpieza originados por los Asilados de la Beneficencia en las Colonias escolares.

Idem ídem la distribución de fondos por Capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones del mes septiembre próximo importante 447.393'03 pesetas.

Idem ídem las facturas presentadas por el Comité Ejecutivo de los Estudios Rioja, correspondientes a los señores siguientes: una de don Francisco Marín, importante 80 pesetas por alquiler de una máquina de escribir durante los meses de junio y julio; otra de don Bartolomé Lacalle, importante 6'65 pesetas por ceniceros y escupideras; otra de Torrealba y Bezares, de 44 pesetas por papel, cartas y sobres.

Aprobar el repartimiento de contribución territorial sobre riqueza rústica y pecuaria formado para el próximo año de 1932, de conformidad con las cantidades que en el repartimiento general de la nación se señalan a esta provincia por orden ministerial de 10 del actual.

Expedir libramiento en favor del Depositario por el importe de 2.500 pesetas, del resguardo de depósito en la Caja Postal de Ahorros que dejó a su fallecimiento el alienado Federico Basco Fernández y que le fueron cargadas en cuenta, toda vez que los herederos han abonado el importe de las estancias que aquél causó en el Manicomio provincial.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión.

Lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 100 del vigente Estatuto provincial, se publica en este BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, *Domingo Martínez Moreno*.—El Secretario, *Benigno Macua*.

Obras Públicas

Provincia de Logroño

2172

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación del firme incluso su empleo en los kilómetros 135 al 139 de la carretera de Lerma a la estación de San Asensio en esta provincia:

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al único postor don Arsenio Herrero Muro, vecino de Arnedo (Logroño), que se compromete a ejecutarla con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata por la cantidad de 25.950 pesetas, siendo el presupuesto de contrata el de 26.234,31 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario de esta capital, dentro del plazo de un mes a contar del de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de la presente resolución.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Logroño, 8 de septiembre de 1931.—El Ingeniero Jefe, P. A., *Luis Sáinz Aguirre*.

2173

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación del firme incluso su empleo en los kilómetros 144 al 146 de la carretera de Lerma a la estación de San Asensio, en esta provincia:

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al único postor don Arsenio Herrero Muro, vecino de Arnedo (Logroño), que se compromete a ejecutarla con sujeción al proyecto y a los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata por la cantidad de

21.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 21.211'75 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente documento de contrata ante el señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, dentro del plazo de treinta días, a contar del de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de la presente resolución.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Logroño, 8 de septiembre de 1931.—El Ingeniero Jefe, P. A., *Luis Sáinz Aguirre*.

Consejo Provincial de Primera Enseñanza de Logroño

2185

Circular a los Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia y al más antiguo de los Maestros de cada pueblo

Constituido el Consejo Provincial de Primera Enseñanza en esta capital, su Presidente, cumpliendo el deber que le impone el Decreto de creación de los Consejos Escolares, de 9 de junio último y Circular del 13 del mismo mes, se dirige a los Alcaldes de los Ayuntamientos y Maestros más antiguos de cada pueblo de esta provincia, para que, a la mayor brevedad, den cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 11 de aquel Decreto y en aquella Circular.

Los Ayuntamientos acordarán, con toda urgencia, el representante que han de tener en el Consejo Local. El Maestro más antiguo de cada pueblo reunirá a los Maestros y Maestras del mismo para que libremente designe entre ellos el Maestro y la Maestra que han de pertenecer a aquel organismo; igualmente propondrán el nombre de un padre y de una madre, en la forma y con el criterio establecidos en el párrafo 2.º de la citada Circular.

Tanto los Alcaldes como los Maestros enviarán las propuestas a este Consejo Provincial para que éste haga los nombramientos según establece el artículo 11 del Decreto.

Esta Presidencia al cumplir este grato deber que se le impone envía, en su nombre y en el de sus compañeros de Consejo, un saludo cordial a todos los Alcaldes y Maestros de la provincia y cree no necesitar encarecerles la urgencia con que es preciso proceder. Se trata nada menos que del interés supremo de nuestra educación y cultura. La República ha tomado sobre sí—y lo cumple con entusiasmo—la nobilísima tarea de elevar el nivel cultural de nuestra Patria. Este puede ser su mayor timbre de

gloria, y todos, como españoles y buenos ciudadanos estamos en la ineludible obligación de prestarle nuestro apoyo y nuestra colaboración. El honor de cumplir tan alta misión será así de todos y todos podremos sentirnos orgullosos de haber colaborado en tan noble cometido como es el del engrandecimiento de nuestra Patria.

Logroño, 12 de septiembre de 1931.—El Presidente, *Francisco Sans*.

Hasta que los Consejos Locales se constituyan, los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos continuarán interviniendo en las posesiones y ceses de los Maestros en la misma forma que vienen haciéndolo hasta ahora.

Logroño, 12 de septiembre de 1931.—El Presidente del Consejo Provincial de Primera Enseñanza, *Francisco Sans*.

ANUNCIO

Hallándose vacantes las sustituciones de la Escuela de niñas de Lagunilla y la número 1 de niños de Villamediana de Iregua, los Maestros que aspiran a desempeñarlas lo solicitarán, en instancia debidamente reintegrada, (póliza de 1'20 pesetas y 0 50 pesetas en sellos del Colegio de Huérfanos del Magisterio), dirigida al Presidente de este Consejo Provincial. Se hace notar a los señores solicitantes que tendrán derecho preferente a desempeñar esas vacantes, aquellos que con anterioridad a esta fecha tengan presentada instancia solicitando interinidades.

Logroño, 12 de septiembre de 1931.—El Presidente del Consejo Provincial de Primera Enseñanza, *Francisco Sans*.

Administración de Justicia

EDICTO

2150

Don Martín Norberto Castellanos Sánchez, Juez de primera instancia de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia de la Sociedad «Hijos de Saturnino Ulargui» contra don Sergio Cuadra Díez, (hoy difunto), sobre pago de 18.319 pesetas 99 céntimos; en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado llamar al hijo del demandado llamado don Toribio Cuadra Peso, y a los demás herederos de aquél, haciéndoles saber la existencia de tales autos por si quieren personarse en los mismos, y para que dentro del término de dos días improrrogables nombren peritos que en unión de los designados por el demandante procedan al avalúo de los

bienes embargados en dichos autos, aporribidos que de no verificarse se les tendrá por conformes con los designados por el actor.

El presente edicto se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Logroño, a cinco de septiembre de mil novecientos treinta y uno.—E/ Martín N. Castellanos —D. S. O.: P. H., Gerardo Ramos.

2141

Don Olimpio Pérez y Pérez, Juez de instrucción de Arnedo y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas practicado por la Audiencia de esta provincia, en la causa número 24 de 1930, seguida en este Juzgado contra Félix León Sáenz sobre homicidio, he acordado con esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes que se dirán, embargados a dicho procesado para con su producto hacer pago de las costas a que fué condenado por dicha causa y señalándose para dicha subasta que tendrá lugar en este Juzgado, el día dos de octubre próximo, a las once de la mañana.

Fincas embargadas sitas en jurisdicción de El Redal

1.ª Heredad tierra en las Acequias, jurisdicción de El Redal, de una fanega y cuatro celemines; linda Norte, Sur, Este y Oeste, con acequia; tasada en doscientas setenta y dos pesetas.

2.ª Una huerta en el Barranco, de dos y medio celemines; linda Norte, calleja; Sur, Leandro Resa; Este, Euterio Aragón, y Oeste, Víctor Manzano; tasada en ciento cincuenta pesetas.

3.ª Una viña con doscientas cepas en Cuesta Arbejón, proindiviso con sus hermanas Cecilia y Benita; linda por todos los aires con Euterio Aragón; tasada en cincuenta pesetas.

4.ª Otra viña de cien cepas en el mismo término, también proindiviso; que linda toda ella con Facundo Resa y Pedro Carrillo; tasada en quince pesetas.

5.ª La tercera parte de una heredad en el Codadillo, de catorce celemines, toda ella proindiviso con sus hermanas Cecilia y Benita, y que linda a los cuatro aires con Benito Ocón y Manuel García; tasada en cien pesetas.

6.ª Una heredad en el Espinal, con seis pies de olivo, no constan los linderos y fué tasada en cuarenta pesetas y adquirida en compra a Jacinta López y en nombre de esta a Marcos García.

7.ª Otra en Royalija, de catorce celemines; linda Norte, Ricardo Manzanares; Sur, Luis Gutiérrez; Este, Buenaventura Serrano, y Oeste, Concepción Rodríguez; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

8.ª Otra en el Espinal, de tres celemines; linda Norte, camino; Sur, Leandro Resa; Este, barranco, y Oeste, Saturnino López; tasada en noventa pesetas.

9.ª Otra en las Cuevas del Manco, de diez celemines; linda Norte, Félix León; Sur, Manuel

Fernández; Este, Pascual Rubio y Oeste, camino; tasada en cien pesetas.

10.ª Otra en San Millán, de cuatro celemines; linda Norte, Benita León; Sur, Silverio Balmaseda; Este, poyo, y Oeste, Julio Resa; tasada en ochenta pesetas.

11.ª Otra en el Horcajo, con veintitrés olivos; linda Norte, camino; Sur, José Carrillo; Este, Ángel Marco, y Oeste, Anacleto Alcalde; tasada en doscientas setenta y seis pesetas.

12.ª Otra en las Heras, de seis y medio celemines; linda Norte, camino; Sur, hederos de Ramón Arcos; Este, Benito Tejada, y Oeste, Concepción Royo; tasada en sesenta y cinco pesetas.

13.ª Otra en los Llecós, con cinco olivos; linda Norte, Hilario Pinillos; Sur, río; Este, Gregorio Hernández, y Oeste, Nicolás Sáenz; tasada en cincuenta pesetas.

14.ª Otra en los Llecós de Abajo, con diez olivos; linda Norte, Lino Sáenz de Cenzano; Sur, Euterio Sagasti, y Este, ilegible; tasada en ciento veinte pesetas.

15.ª Un huerto en el Espinal, de dos y medio celemines; linda Norte, barranco; Sur, Pesada, y Este, ilegible; tasada en ciento cincuenta pesetas.

16.ª Una viña en la Barra, de trescientas cepas; linda Norte, Demetrio Ocón; Sur, Hernando Yécora, y Este, yelmo; tasada en cuarenta pesetas.

17.ª Otra heredad en el olivar del Herca, de catorce celemines; linda Norte, Alejandro Fernández; Sur, herederos de Hilario Pinillos, y Este, Amalia Ocón; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

18.ª Otra en las Cabezas de Cuer, de nueve celemines; linda Norte, herederos de Pío Balmaseda; Sur, Ramón Arcos, y Este, yelmo; tasada en cincuenta pesetas.

19.ª Otra en las Cuevas del Manco, de seis celemines; linda Este y Oeste, Hilario Pérez; tasada en sesenta pesetas.

20.ª Otra en los Plantados, de seis celemines; linda Este, Francisco de la Mata, y Oeste, Manuel López; tasada en cincuenta pesetas.

21.ª Otra en el llegar, con veinticuatro pies, de seis celemines; linda Este, Pedro Pérez, y Oeste, Francisco de la Mata; tasada en doscientas cuarenta pesetas.

22.ª Otra en San Marcos, de doce celemines; linda Este, Pesada; y Oeste, Emilio Arcos; tasada en ciento ochenta pesetas.

23.ª Una casa en la calle de Atrás, número 131 del Registro Fiscal de edificios y solares; linda por derecha, Urbano Bretón; izquierda, Andrés Rubio y espalda, el mismo; tasada en mil pesetas.

24.ª Una bodega en Cuesta Mongía, que linda por derecha María Tejada; izquierda, terreno inculto, y espalda, Manuel Fernández; tasada en doscientas cincuenta pesetas; yhamoi ad 2010

25.ª Otra bodega también en Cuesta Mongía; linda por derecha, Romualdo Fernández; izquierda, Claudio Pascual, y es-

palda, Manuel Gil; tasada en cincuenta pesetas.

Advertencias

1.ª Que no existen títulos de propiedad de dichas fincas.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación de cada una de dichas fincas; y

3.ª Que para tomar parte en la subasta se consignará previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor en tasación de cada finca.

Dado en Arnedo a cuatro de septiembre de mil novecientos treinta y uno.—E/ Olimpio Pérez.—D. S. O., Escolástico Galino.

REQUISITORIA

2183

Conrado Prada Fernández, hijo de José y de Fidela, natural de Haro, provincia de Logroño, vecindado en Ceuta, y últimamente en La Coruña, de 30 años de edad, oficio mecánico, y de estado soltero, estatura un metro 575 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca pequeña, color moreno; señas particulares: una cicatriz en el cuero cabelludo.

Procesado por el delito de lesiones comparecerá en el término de treinta días ante el señor Teniente Juez Instructor del Primer Tercio en Melilla don Julián Gallego Porro, advirtiéndole que caso de no efectuarlo será declarado rebelde.

Melilla, 28 de agosto de 1931.—El Teniente Juez Instructor, Julián Gallego.

REQUISITORIA

2165

Gracia Moreno, Felipe (de), de 17 años, hijo de Francisco y Manuela, natural de Zaragoza, con último domicilio en Logroño, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Pamplona dentro del término de diez días, al objeto de que sea reconocido por el Médico forense para dictaminar acerca de su edad probable, apercibiéndole que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley; causa número 125-1931, sobre tenencia de útiles para el robo, contra el mismo y otro.

Pamplona, siete de septiembre de mil novecientos treinta y uno. El Juez de Instrucción ejerciente, Ilegible.

Administración Municipal

SUBASTA DE PRODUCTOS FORESTALES

2140

El día diez del próximo mes de octubre y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en pública subasta por pliegos cerrados en la Sala Consistorial de esta villa, de 69'527 metros cúbicos y 60 es-

téreos de ramaje, procedentes de cuarenta hayas que se hallan señaladas con el Marco del Distrito Forestal, en el monte de esta villa denominado «Tabla-Hayedo», y sitio titulado «Fuente el Riche», por el precio de tasación de mil quinientas ochenta y nueve pesetas; con arreglo a las condiciones económico-administrativas, insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 90 de fecha 28 de julio próximo pasado, y las facultativas de este Ayuntamiento; hallándose ambas de manifiesto en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina de los días laborables.

Acto seguido y hora de las diez y media, tendrá lugar con las condiciones anteriores, la subasta de ciento cincuenta estéreos de leña gruesa de encina y trescientos de ramaje; en el término de esta villa y sitio titulado «Peña Umbría», por el precio de tasación de seiscientas pesetas.

Acto seguido y hora de las once, tendrá lugar con las condiciones anteriores, la subasta de cien robles, ciento cincuenta estéreos de leñas gruesas y setenta y cinco de ramaje, en el término de esta villa y sitio titulado «El Encinar», por el precio de tasación de trescientas pesetas.

Los pliegos de opción a las subastas debidamente reintegrados, se presentarán en dicha Secretaría durante las horas de oficina de diez a doce de los días no feriados, hasta el día anterior a los subastas, o sea hasta el día 9; todos los pliegos que sean presentados sin reintegrar y pasados dichos días, no serán admitidos.

Lo que se hace saber a los licitadores para que no aleguen ignorancia alguna.

Pinillos, 6 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Pedro Lacalle.

EDICTO

2117

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos de los artículos 1.º y 5.º del Real decreto de 23 de agosto de 1924.

Poyales 31 de agosto de 1931.—El Alcalde, Cristóbal Martínez.

ANUNCIO

2166

Acordada la propuesta de una transferencia de créditos de unos a otros artículos del presupuesto de gastos, se anuncia al público por plazo de quince días, al efecto de que puedan presentar las reclamaciones oportunas.

Bañares, 8 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Dorotheo Gómez.

Imprenta Provincial, — Logroño